



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

jprmpaldistraccion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Distracción (La Guajira), trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

RAD. No. 44-098-40-89-001-2022-00099-00

**SOLICITANTES: YASMERY CHIQUINQUIRA ABREU APUSHAINA Y
BLEYNER JOSE SALINAS REYES**

Atendiendo la solicitud de matrimonio civil, cumpliendo con los requisitos del artículo 128 del Código Civil, procédase a fijar edicto en la forma y por el término señalado en el artículo 130 del Código Civil.

Evacuada la anterior diligencia y si no hubiere oposición al MATRIMONIO CIVIL, vuelva el expediente al despacho para la fijación del día y hora en que deberá efectuarse la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez